Radicado: 94001408900120210015300
Proceso: Jurisdiccióin Voluntaria Corrección Datos en Registro Civil
Solicitante Florentino García Cuiche
Apoderado Causa Propia
Requerido Registraduría Nacional del Estado Civil
Apoderada Yina Marel Torres Hernández

INFORME DE SECRETARÍA, miércoles trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), En la fecha paso al Despacho de la honorable Juez la presente petición de Jurisdicción Voluntaria para la corrección de datos en Registro Civil, informando que se encuentra pendiente para la práctica de pruebas y convocatoria a audiencia para proferir sentencia; favor proveer.

CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA
Inírida, Guainía, miércoles, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Por informacion de secretaría anterior se advierte que este proceso estuvo algun tiempo sin tramite, debido a que no existía respuesta de la damendada y ante la reclamación de la parte demandante asi se le informo, este concurrio ante la registraduría y de alli concurrieron al juzgado y gentilmente informaron que si habían dado respuesta en fisico y aportaron una copia de esta, ahora sobre el tiempo para emitir este proveido, debido tal vez a que del juzgado tuvo que ser removida toda la documentación, por cuanto estamos transitoriamente en otra sede, en depuración hecha a tramites que se han ido encontrando, fue allada la respuesta original dada por la demandada (informado asi por la secretaría y escribiente de este Juzgado).

Como la Registraduría Nacional del Estado Civil, por medio de la abogada Yina Marel Torres Hernández, a quien desde ya se habilita para actuar como apoderada del requerido, descorrió traslado de la solicitud de corrección de datos en el Registro Civil de Nacimiento de Florentino García Cuiche, con lo cual se entiende que se encuentra notificado por conducta concluyente desde el día 01 de febrero de 2022, quien no propone excepciones, pero, indica que la información plasmada en el Registro Civil de Nacimiento, correspomnde a los datos aportados en su momento, y por no ser considerado un error otrográfico o mecanográfico, no hay lugar a corrección mediante solicitud escrita, por lo que esd necesario la constitución de escritura pública o trámite judicial en tal sentido, para que, mediante sentencia se corrija el sexo o nombre del inscrito, y allega pruebas en tal sentido; igualmente le comunico que, como la prueba para fallar el presente es asunto es netamente documental, se debe dar aplicación al numeral 2º del art. 278 del Código General del Proceso, esto es, proferir sentencia anticipada, previo al decreto de las siguientes pruebas:

Parte demandante:

1.-Téngase en cuenta las documentales arrimadas con la demanda y toda la actuación surtida dentro del presente proceso de jurisdicción voluntaria.

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
*Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Palacio de Justicia

Radicado: 94001408900120210015300
Proceso: Jurisdiccióin Voluntaria Corrección Datos en Registro Civil
Solicitante Florentino García Cuiche
Apoderado Causa Propia
Requerido Registraduría Nacional del Estado Civil
Apoderada Yina Marel Torres Hernández

Parte demandada:

1.- Téngase en cuenta la documental arrimada con la contestación de la demanda.

Al tenor del numeral 2º del art. 278 del Código General del Proceso, y como no existe otras pruebas que practicar y para fallar sobre las pretensiones de la demanda, sólo se requiere verificar la prueba documental obrante al paginado, durante la ejecutoria de este auto los interesdados podrán presentar alegatos de conclusión, y ejecutoriada esta decisión, vuelvan las diligencias al despacho para proferir Sentencia Anticipada.

NOTIFIQUESE

SONIA PATRICIA FIGUEREDO VIVAS
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

SPFV/caal.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente providencia se notifica a través de Estado No. 24 de hoy, 14 de eptiembre de 2023.

CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
*Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Palacio de Justicia